



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 27 de diciembre de 2019.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 3776/2019

VISTO:

La necesidad de modificar el Reglamento Interno actualmente vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de la Ley nº 2439 se prevé tal situación;

Por tal motivo, es voluntad de la Comisión Comunal, ordenar y determinar las funciones y actividades de cada uno de sus miembros, en orden a cada uno de sus cargos,

Que el presente Reglamento reemplazará al actual en lo que expresamente aquí se regula.

Por ello,

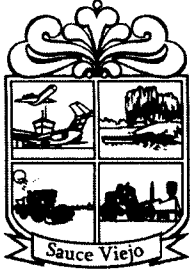
LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese el REGLAMENTO INTERNO de esta Comisión Comunal, que alcanza a todos los miembros, y que se establece conforme a la normativa siguiente:

- a) El órgano encargado del gobierno y del cumplimiento de los fines de la Comisión Comunal lo constituyen las reuniones de Comisión Comunal, las que se organizan bajo las condiciones establecidas en el presente reglamento y lo establecido en la Ley Nº 2439, siendo las mismas de carácter obligatorio para las Miembros Titulares.
- b) Los Miembros Titulares de la Comisión Comunal deberán concurrir a la sede Comunal, el **segundo y cuarto jueves de cada mes a las 11:00 hs.**; y/o el día posterior en caso de resultar



COMUNA DE SAUCE VIEJO

inhábil, para el tratamiento de los distintos temas a resolver por este organismo, quedando notificados con el conocimiento de la presente, sin necesidad de nueva notificación.

c) También los Miembros Titulares, deberán concurrir a sesionar cuando las necesidades y urgencias así lo requieran y sesiones extraordinarias fuese convocadas, en cuyo caso habrá notificación domiciliaria mediante empleado comunal. Será válida y suficiente la notificación mediante correo electrónico al registrado en la secretaría comunal.

d) Los temas y puntos a tratarse en las reuniones ordinarias o extraordinarias serán abiertos, su tratamiento y prelación se decidirán por acuerdo o votando mociones de orden. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes, y transcribiéndose en Actas solamente lo resuelto en cada tema, no exponiéndose fundamentos salvo acuerdo mayoritario.

e) Los Miembros Suplentes de la Comisión Comunal y los Titulares y/o Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, podrán asistir a las reuniones de la Comisión Comunal cuando hubieren sido invitados y notificados, previamente, por el Sr Presidente de la honorable Comisión Comunal.

f) La inasistencia a las reuniones ordinarias de Comisión serán sancionadas conforme lo estatuido en los artículos 39, inciso 2 y 41 de la Ley nº 2439.

g) A requerimiento del Presidente Comunal y/o de cualquier otro Miembro Titular de la Comisión Comunal, y cuando la mayoría lo considere necesario, podrán participar de las reuniones de la Comisión Comunal, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, los asesores legales, contables y técnicos de la Comuna de Sauce Viejo.

h) Serán funciones y competencia específica de los Sres. Miembros de la Comisión Comunal, las siguientes:

PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Sr. Presidente:

- Ejercer la representación de la Comisión Comunal
- Resolver todo asunto de carácter urgente, dando cuenta a la Comisión Comunal en la reunión mas próxima
- Participar en la formación de los reglamentos de ejecución de las normas de orden interno para garantizar la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos



COMUNA DE SAUCE VIEJO

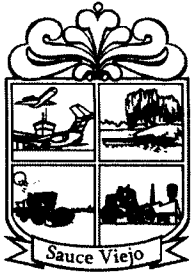
- Esta facultado a disponer de todas las acciones necesarias a fin de velar por el fiel cumplimiento del desenvolvimiento administrativo, operativo e institucional
- Contratar y/o gestionar, de acuerdo a las normas aplicables, la realización de los trabajos y/o servicios necesarios e indispensables para el concurso y desenvolvimiento de las tareas propias de la gestión comunal, bajo la forma que administrativamente se adopte como mas apropiadas, eficiente y transparente
- Informar a los Miembros de la Comisión Comunal, cada vez que se celebre una reunión, el movimiento mensual de la Ordenes de Pago y transcribiéndose en actas solamente aquellas que se consideren mas importantes económicamente y/o funcionalmente al actuar comunal

VICEPRESIDENTE: Asistir y remplazar- en ausencia del mismo- al Sr. Presidente Comunal, poseyendo (en este ultimo caso) todas las atribuciones del reemplazado. Asimismo participará activamente de las tareas atinentes a la coordinación de las áreas de Obras Publicas, Acción Social, Secretaría, Catastro y Rentas de la Comuna.

TESORERO: Acompañará al Sr. Presidente Comunal en la firma de órdenes de pago, cheques y toda documentación que establezca actos de disposición de bienes o valores comunales, coordinando todas las tareas de las áreas Contable y de Tesorería de la Comuna.

SECRETARIO DE ACTAS: Acompañará al Sr. Presidente Comunal en la firma de documentación administrativa, coordinando todas las tareas de las áreas administrativas de la Comuna. Realizará las actas de las sesiones de esta Comisión.

VOCAL: No tendrá tareas concretas asignadas, pero podrán asignársele si fuese necesario a través de la mayoría de la Comisión Comunal. Su única participación en la actividad comunal será la asistencia quincenal a las reuniones de Comisión Comunal, con voz y voto.



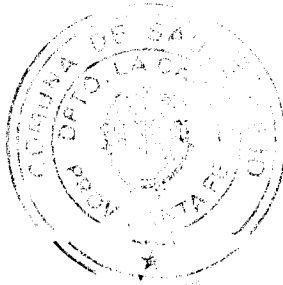
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Artículo 2º: El presidente Comunal percibirá la misma dieta que viene percibiendo para su cargo.

Las otras dos medias dietas que autoriza la ley 2439, han sido acordadas a la tesorera y al secretario de actas. Para los tres cargos, se dictarán las ordenanzas pertinentes. Los demás cargos no percibirán retribución mensual. En todos los casos, se reintegrarán los gastos en que incurran los miembros para el desarrollo de funciones que la Comisión les asigne.

Bajo los artículos antecedentes, queda concluida la presente norma comunal. Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO J. GARCIA
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIAN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

6 m. ca. 2000